

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

De la corrección al trabajo de partición y adjudicación que obra con antelación, se le corre traslado a los interesados en el presente proceso por el término legal de cinco (5) días. (Art.509 Num.1º del Código General del Proceso C.G.P.).

Se señala como honorarios a la auxiliar de la justicia, la suma de \$1.200.000.00, los cuales deberán ser cancelados por los interesados a prorrata de sus cuotas. (Art. 1390 del Código Civil, en armonía con el Art.363 y 364 inciso 1º del Código General del Proceso C.G.P.

NOTIFIQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

HB